



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2449

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 09-02-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Macchiavello	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N°2922 (14-12-2017) EXPTE 9476-6-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 17/17 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.405.664.-), cuya apertura se realizará el día9 FEB 2018..... a las11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 94/114 en las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3041 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 3 de noviembre de 2017 y hasta el 1° de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente **PEDRO GABRIEL PETERS** (Legajo N° 19750/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01) dependiente de la División Logística de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-2-02), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3074 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2.018, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA ANGÉLICA GOMEZ** (Legajo N° 10.508/1 - CUIL 27-13763629-3) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 396), en la División Contralor – U.E 02-17-4-1-3-02 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-3-02 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3094(29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase cesante, a partir del 17 de agosto de 2.017, a la agente **MARÍA EUGENIA JUSTEL LLERA**,(Legajo N° 30.189/1 – CUIL 27-24734667-3 - TECNICO I - C.F. 4-06-74-03 - 45 horas semanales – N° de Orden 6919),– dependiente del Departamento de Prensa y Difusión - U.E. 01-00-5-0-1-00, de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señores SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3097(29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° de O</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
6327	2-17-68-05	2-17-63-05	Medico I

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-06 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 - DIVISION CLINICA MÉDICA.

<u>N° de O</u>	<u>C.F</u>	<u>Denominación</u>
7860	2-17-64-05	Medico I

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **GUADALUPE MOLINA** (Legajo N° 33.767/1 – CUIL. 27-32791457-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 7860 - Clínico), con dependencia de la División Clínica Medica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones de consultorio en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del s

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 3109 (29-12-2017) EXPTE 10205-8-2017 cpo 6

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/17 para la “Adquisición de medicamentos con destino Servicios Centrales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Octubre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 10 de Noviembre de 2017 y 9 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la impugnación presentada por la firma DROGUERIA ALFA MED SRL a las firmas LABORATORIOS FABRA SA. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Recházanse las propuestas presentadas por las firmas BARDELLI SALUD S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.R.L, DROGUERIA COMARSA S.A., ALFA CENTAURO S.A., VALENTINETTI MARIO ARIEL y LABORATORIO SANT GALL FRIBURG QCI SRL por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Desestímense los ítems N° 14, 20, 28 y 42 de la propuesta presentada por la firma LABORATORIOS FABRA S.A. y los ítems N° 15 y 32 de la firma DNM FARMA S.A. por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DNM FARMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$710.426.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2000	UNIDAD/ES	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS. MARCA ATLAS.	\$69,65	\$139.300
6	2400	AMPOLLA	CORTICOESTEROIDE - ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOSFATO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg. X 2 ML. MARCA KLONAL	\$24,26	\$58.224
12	3600	AMPOLLA	ANALGESICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 GR X 2 ML. MARCA RAMALLO.	\$10,78	\$38.808
22	6.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS- MONODROGA- DROGA GENERICA AMOXICILINA- FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS- PRESENTACION 500 MG. MARCA PUNTANOS.	\$0,89	\$5.340
23	5.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG. MARCA NEXO	\$5,06	\$25.300
24	5000	UNIDAD/ES	ANTIHIPERTENSIVO - MONODROGA - DROGA GENERICA	\$0,53	\$2.650

			CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 12.5 MG. MARCA ROSPAW.		
25	5.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. MARCA SANT GALL	\$1,61	\$8.050
26	30000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. MARCA RAMALLO	\$1,19	\$35.700
27	12000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. MARCA LEPETIT	\$5,39	\$64.680
31	18000	UNIDAD/ES	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - MONODROGA - DROGA GENERICA FENOFIBRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG. MARCA IVAX.	\$5,42	\$97.560
33	4000	UNIDAD/ES	ANTIMICOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 mg. MARCA KLONAL	\$2,37	\$9.480
37	10000	UNIDAD/ES	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. MARCA VANNIER.	\$0,51	\$5.100
38	12000	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 mg. MARCA BIOTENK.	\$6,66	\$79.920
39	12000	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 mg. MARCA BIOTENK.	\$2,62	\$31.440
41	1800	FRASCO	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 250 MG. X 90 ML. MARCA SAVANT	\$14,98	\$26.964
44	3000	FRASCO	ANALGESICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS/ SUSPENSION - PRESENTACION 200 MG X 90 ML.. MARCA SAVANT	\$12,49	\$37.470
52	40000	UNIDAD/ES	HIPOLIPEMIANTE - MONODROGA - DROGA GENERICA ATORVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. MARCA NEXO.	\$0,55	\$22.000
53	66000	UNIDAD/ES	ANTIULCEROSO - MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. MARCA ECZANE	\$0,34	\$22.440

DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$205.500.-)

Ítem	Cantidad	Unidad	de	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo
------	----------	--------	----	------------------------------	-------------	-------

		Medida		Total
2	2.000	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis S/AEROCAMARA. MARCA PHARMOS	\$47,25 \$94.500
36	50.000	UNIDAD/ES	HORMONAS TIROIDEAS - MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS RANURADOS - PRESENTACION 100 MG. MARCA FABRA/ELEA	\$2,22 \$111.000

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$598.348.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
7	20.000	AMPOLLA	CORTICOESTEROIDE - MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. X 2 ML. MARCA FABRA	\$9,67	\$193.400
9	400	AMPOLLA	ANSIOLITICO - MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG. X 2 ML. MARCA FABRA	\$11,95	\$4.780
17	5.600	AMPOLLA	ANTIEMETICO - MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 mg CONTENIDO x 2 ML. MARCA FABRA	\$9,48	\$53.088
18	1.800	AMPOLLA	(ALTERNATIVA) ANTIESPASMODICO - ASOCIACION - DROGA GENERICA BUTILESCOPOLAMINA + DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 5ml. MARCA COLOBOLINA D FABRA	\$20,80	\$37.440
19	2.800	AMPOLLA	(ALTERNATIVA) ANTIESPASMODICO - MONODROGA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 1ml. MARCA COLOBOLINA FABRA	\$14,45	\$40.460
21	50.000	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) ANTIBIOTICOS - ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS. MARCA DARZITIL PLUS FABRA	\$3,85	\$192.500
32	12.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1.500.000 U.I. MARCA FENOXIMETILPENICILINA FABRA	\$3,40	\$40.800
43	1.200	FRASCO	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 U.I/ 5 ML X 100 ML. MARCA FABRA	\$29,90	\$35.880

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$1.514.274,00.-).

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$ 1.514.274.-

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 13° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DNM FARMA S.A.: \$71.042,60
 - DROGUERIA ALFA MED S.R.L. \$20.550.-
 - LABORATORIOS FABRA S.A.: \$59.834,80
 ARTÍCULO 9º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8º del presente Decreto según el siguiente detalle:
 - DNM FARMA S.A...: recibo N° 9387 resguardo N° 9387
 - DROGUERIA ALFA MED SRL: recibo N° 9386 resguardo N° 9386
 - LABORATORIOS FABRA S.A.: recibo N° 9443, resguardo N° 9443
 ARTÍCULO 10º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:
 - LABORATORIOS RICHET S.A.: recibo N° 9383 resguardo N° 9383
 - LABORATORIO SANT GALL FRIBURG SRL: recibo N° 9385 resguardo N° 9385
 ARTÍCULO 11º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
 ARTÍCULO 12º.- Efectúese un segundo llamado los ítems N° 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 28, 29, 30, 34, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 57.
 ARTÍCULO 13º.- Llámase a Licitación Pública N° 19/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos con destino Servicios Centrales”, con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$994.324.-) cuya apertura se realizará el día a las hs. en la Dirección General de Contrataciones.
 ARTÍCULO 14º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.
 ARTÍCULO 15º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
 ARTÍCULO 16º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.
 AVC/tg

MOURELLE

ARROYO

DECRETOS AÑO 2018

DECRETO N°0006 (12-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **SUSANA MABEL MARTÍNEZ** (Legajo N° 21236/1 – CUIL 23-10797688-4) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 3332 – en la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N°0010 (12-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 55-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

<u>N° de O</u>	<u>C.F</u>	<u>Denominación</u>
7864	2-17-64-05	Medico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **NATALIA BEATRIZ LORENZO** (Legajo N° 31060/2 – CUIL 27-22829471-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 7864), con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones 24 horas, de guardias de lunes a domingo en horario matutino, vespertino y/o nocturno, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, dejándose constancia que deberá estar a disposición del Servicio de Emergencias Medicas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 28 de diciembre de 2017, tercer párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56**

– Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin/Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N°0014(12-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la prórroga de los Convenios de Prestación de Servicios – que como Anexo I – forma parte del presente por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018 con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/Fun. 1-3-0 Prog. 01-01-00 Inc. 3 P.p 3 P.p 5 - P.Sp 0 F. F110, institucional 1110101000 UER, 1 importe: \$ 4.262.549.40

ARTÍCULO 3º.- Los pagos pertinentes quedaran sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos y al cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones estatutarias de las asociaciones.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los demás efectos intervenga la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N°0015 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **CLARA ANTONIA FERNÁNDEZ** (Legajo N° 18.765/1 – CUIL 27-06707207-9) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO V - C.F. 7-14-70-02 - 48 horas semanales - N° de Orden 4263 – en la División Casa del Niño y Centros Recreativos - U.E. 12-00-3-1-1-04 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

LENIZ

ARROYO

DECRETO N°0017 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 2.018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA ALCIRA PEREZ** (Legajo N° 22.282/1 – CUIL 27-06551790-1) al cargo de SICOLOGO II - (C.F. 2-98-00-09 - 35 hs. semanales – N° de Orden 6217), en la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

LENIZ

ARROYO

DECRETO N°0019 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 24 de septiembre de 2017, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **SILVIA BEATRIZ PORCHILE** (Legajo N° 18.936/1 – ORDENZANZA III – C.F. 7-12-70-01) dependiente del Departamento Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N°0020 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente **CLAUDIA LILIANA SPANGARO** (Legajo N° 24.398/1) dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos, quien cumple funciones en la Casa del Niño Paula Albarracín, por la décima falta sin justificar en que incurrió (19 de abril de 2.017), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108º inc. b) de la Ley

14.656, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 103° inc. a) de dicha norma legal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección la Personal.

Sbh

LENIZ

ARROYO

DECRETO N°0021 (15-01-2018) EXPTE 15884-6-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 5 de enero de 2018:

U.E. 12-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11502 A 11512	4-02-68-01	Técnico Inicial	2
11513 A 11519	7-01-68-01	Personal de Servicio Inicial	2

ARTÍCULO 2°.- Designanse a partir del 5 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-68-01 – 42 hs. semanales), con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), para cumplir funciones en el Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Calle, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

LEG. N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN
33749/1	20-35283264-8	CALVO SASTRE, FRANCISCO	11502
33754/1	23-38829138-9	GONZALEZ, RODRIGO ELIAS	11503
33755/1	20-14067923-3	MUMARE, GUSTAVO JUAN	11504
33758/1	27-26056769-7	CAMPORA, LUCIANA ALEJANDRINA	11507
33759/1	27-40095952-3	CAÑETE,ROCIO	11508
33760/1	20-17904079-4	SCHWIETERS, ANA MARIA	11512
33761/1	27-20752785-3	SANCHEZ, NORMA SUSANA	11511
33762/1	27-37784158-7	JALUF, LARA RUTH	11509
33763/1	20-18093137-7	URIBE, EDUARDO OMAR	11506
33764/1	20-30025414-5	BOZZI, CESAR	11505
33766/1	27-30867817-8	GIMENEZ, LAURA ANAHI	11510

ARTÍCULO 3°.- Designanse a partir del 5 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-68-01 – 42 hs. semanales), con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), para cumplir funciones en el Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Calle, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE ORDEN
33750/1	20-29359589-6	BARRIONUEVO, FERNANDO MARIO	11513
33751/1	20-28728743-8	RUIZ, LEONARDO ALFREDO	11519
33752/1	20-26317099-8	REGUEIRO, MATÍAS GONZALO	11518
33753/1	20-28187757-8	D'GREGORIO, FEDERICO OSVALDO	11515
33756/1	20-26760813-0	LOYZA, GUILLERMO ANIBAL	11516
33757/1	20-39337881-7	BRANDÀN, MARTÍN GASPAR	11514
33765/1	20-38011282-6	RADA, CATRIEL ALFREDO	11517

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante los artículos 2° y 3° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTICULO 5°.- Déjase constancia que las designaciones realizadas mediante los artículos 2° y 3° del presente, se encuentran condicionadas a la finalización de los trámites de ingreso.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N°0022 (15-01-2018) EXPTE 15824-2-2017

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta la fecha en que cada caso se determina, en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo, a los agentes que se mencionan en el Anexo I del presente, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 16- Actividad 4- Inciso 1 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 – “Personal Mensualizado” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta la fecha en que cada caso se determina, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales a los agentes que se mencionan en el Anexo II del presente, en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 01 - Actividad Central 01 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 – “Personal Mensualizado” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 5°.- La personas que se designan por el presente integrarán la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111°, 113° y 114° de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115°, 116° y 117° de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL TURISTA

AGENTE	DNI	LEGAJO	ORDEN	FINALIZACION
Julia Sgrazzutti	38.843.309	33777	113	15/02/18
Valeria Gabriela Olave	28.608.234	33778	114	31/03/18
Patricio Eduardo Rosa	35.333.104	33779	115	31/03/18
Luciana Maribel Casanega	37.867.543	33775	116	15/02/18
Nicolas Guiñazu	36.382.831	33780	117	15/02/18
Grisel Yanina Ferreyra Macedo	33.879.451	32.512	118	31/03/18

ANEXO II

DIRECCION DE UNIDADES TURISTICAS FISCALES

AGENTE	DNI	LEGAJO	ORDEN	FINALIZACION
Camila Santos	35.043.134	33776	130	02/04/18
Norberto Carlos Fonseca	26.346.256	33781	131	02/04/18

DECRETO N° 0025 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizados, a partir del 1° de enero de 2018, los servicios prestados por la agente **NATALIA JIMENA IRIBARNE** (Legajo N° 26091/57 – CUIL 27-32126382-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-42-99-01 – N° de Oren 7474 – Interina), con dependencia del Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), con motivo de la liberación del Listado Oficial emitido por el Tribunal de Clasificación Docente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 0026 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a la agente **SILVIA EMMA ANDRADA** (Legajo N° 16482/50), una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 0027 (18-1-2018) EXPTE 13583-8-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 3058/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Quedarán exceptuados de lo normado en el artículo 1°: **a)** aquellos agentes que revistan en el Grupo Ocupacional Profesional en la Secretaría de Salud y que cumplan labores en guardias de los Centros de Atención Primaria (CAPS) que integran el organigrama pertenecientes a la citada Secretaría; **b)** cuando se registren eventos de fuerza mayor y/o casos fortuitos y/o acontecimientos meteorológicos y/o catástrofes en los cuales se requiera la prestación de tareas de las dependencias con incumbencias en los sucesos aquí señalados; **c)** los agentes que presenten tareas en servicios sociales de carácter esencial, con la debida

justificación del Secretario del área a su cargo; y **d**) los agentes que deban prestar labores en oportunidad de desarrollarse actividades eventuales que atienda esta Municipalidad durante competencias deportivas y/o espectáculos artísticos y/o culturales”.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, de Seguridad y los Señores Presidentes del los Entes Municipales de Deportes y Recreación, de Vialidad y Alumbrado Publico, de Turismo y de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, cúmplase y archívese.

CROVETTO MACCHIAVELLO ROJAS LOPEZ SILVA LENIZ VICENTE
MOURELLE DE PAZ MAGNOLER LEITAO SIMONI BLANCO ARROYO

DECRETO N° 0030 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 2 de enero de 2.019, la renuncia presentada por la agente **MARÍA EUGENIA LETTIERI** (Legajo N° 17.798/1 - CUIL 27-13322264-8 al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 1483), en el Departamento Salud Mental – U.E 11-01-2-0-2-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 0032 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1329	2-21-65-06	Medico Especializado	2-17-64-05	Medico I
4207	2-21-63-06	Medico Especializado	2-21-65-06	Medico Especializado

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **DIANA JENNIFER ASERENY** (Legajo N° 33.774/1 – CUIL. 27-33669598-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 1329), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias- CEMA-, (U.E. 11-01-3-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E (11-01-1-0-2-00), integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.-Trasladase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EGLE NORA JUAREZ** - Legajo N° 20.275/1 – MEDICO ESPECIALIZADO - C.F.2-21-63-06 – 18 horas semanales - N° de Orden 4207:

DE: U.E. 11-01-0-0-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIVISION PEDIATRIA.

A : U.E. 11-01-0-0-0-06 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIVISION CLINICA MEDICA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EGLE NORA JUAREZ** (Legajo N° 20.275/1), dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO ESPERCIALIZADO - C.F. 2-21-63-06 – 18 horas semanales - N° de Orden 4207.

A : MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 4207, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 - Fin. y Fun. 3-1-0.- Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2º: Prog. 35-00-00.

Para Art. 4º: Prog. 27-00-00.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 0033 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 55-00-00

– Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

N° de O

C.F

Denominación

7862

4-11-66-03

Enfermero I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **CAROLINA SOLEDAD SARJEN** (Legajo N° 33.770/1 – CUIL. 27-34740259-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **ENFERMERO I** (C.F. 4-11-66-03 – 36 horas semanales – N° de Orden 7862), con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de enfermero en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires – SAME -, en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con una distribución horario de 12 x 48 horas.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 29 de diciembre de 2017, tercer párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56** – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin/Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4:

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 0034 (18-1-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 55-00-00

– Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

N° de O

C.F

Denominación

7865

2-17-64-05

Medico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **GLADYS ROXANA CATALAN YSAC** (Legajo N° 33.771/1 – CUIL. 27-29104374-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 7865), con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir 24 horas, de guardias de lunes a domingo en horario matutino, vespertino y/o nocturno, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, dejándose constancia que deberá estar a disposición del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del "SAME Provincia" y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 28 de diciembre de 2017, tercer párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin/Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N°0038 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña el señor **PABLO MARTÍN QUIROZ** (Legajo N° 32646/1 - CUIL. 20-16779085-3), como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Desarrollo Social (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 6210 – U.E. 12-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

LENIZ

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2804 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO EGRESOS, a la agente **MARIANA ROLDAN** (Legajo N° 31.807/1 – Profesional en Ciencias Económicas I – C.F. 2-17-00-10) a partir del 18 y hasta el 26 de diciembre de 2.017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Tatiana García, Legajo N° 27742/1.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN INGRESOS, al agente **CARLOS JOSÉ SANZ** (Legajo N° 21.267/2 – Técnico Inicial – C.F. 4-02-74-01) a partir del 1º y hasta el 7 de diciembre de 2.017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo, la agente María Pía Dimarco, Legajo N° 18.532/1.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA, a la agente **CLAUDIA GABRIELA SANTOS IRIARTE** (Legajo N° 22.822/1 – Cajero – C.F. 4-18-00-02), a partir del 11 y hasta el 22 de diciembre de 2.017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Nilda Graciela Radesca, Legajo N° 10.868/1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°2866 (14-12-17) EXPTE 10125-3-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/17 para la obra "Reconexión y acondicionamiento instalación de gas natural en escuela de formación profesional N° 4", cuya apertura de sobres se efectuó el día 13 de Octubre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA. (\$ 79.590,00.-).

ARTÍCULO 4º.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 3.979,50.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Legales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc
DE PAZ

ARROYO

RESOLUCION N° 2867 (14-12-2017) EXPTE 3691-0-2016 ALC 1 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 13/17 para la obra “Construcción de gabinete, instalación eléctrica y puesta en marcha de grupo electrógeno en Unidad Sanitaria B° Ameghino”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 17 de Noviembre de 2017 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2° Declarar válida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta y por cumplimiento los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 75/100. (\$ 132.189,75.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 39/100. (\$ 6.609,39.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

ARROYO

RESOLUCION N° 2873(20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del expediente N° **19224/6/2006 - Cpo. N° 1** en la forma prevista en el Artículo 131° de la Ordenanza General N° 267.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente intervenga la Delegación Municipal Batán.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el Artículo 132° de la Ordenanza General N° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Delegación Municipal Batán y a la Dirección de Sumarios.

VICENTE

RESOLUCION N° 2901 (20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de un (1) año, al agente **LUCAS HORACIO OTAL** (Legajo N° 25.532/1 – CUIL 23-22007555-9), dependiente del Departamento Centro de Salud N°1 “Dr. Arturo Illia” (U.E. 11-01-1-0-1-00), el módulo horario que se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 02-98-65-07 - 30 horas semanales - N° de Orden 5835.

A: MEDICO II - C.F. 02-98-63-07 - 18 horas semanales - N° de Orden 5835, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 2902(20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **VERÓNICA PALMISCIANO** (Legajo N° 25402/1 – CUIL. 27-24371754-5), MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-63-06 - 18 horas semanales - N° de Orden 1182), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

RESOLUCION N° 2903 (20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA ELENA LUJÁN SOTO** (Legajo N° 31633/1 – CUIL. 27-24853794-4), ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-00-06 - 35 horas semanales - N° de Orden 7242), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

RESOLUCION N° 2908(21-12-2017) EXPTE 13249-5-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 57/17 para la “Provisión de frutas y verduras con destino Secretaria de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de noviembre de 2017 a las 11:11 horas y la mejora de ofertas que fuera realizada el día 13 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., CAPUTO HUGO HUMBERTO y GOLDEN FRUIT S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CAPUTO HUGO HUMBERTO

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 115.578)

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	6	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$ 252	\$ 1.512
4	1.308	Kg	BANANA - TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$ 25	\$ 32.700
10	324	Kg	LECHUGA - CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$ 29	\$ 9.396
14	114	Kg	MORRON - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$ 25	\$ 2.850
16	900	Kg	PAPA - BLANCA - PRESENTACION BOLSA X 50 KG.	\$ 18	\$ 16.200
20	330	Kg	TOMATE - REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$ 39	\$ 12.870
22	2.070	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$ 15	\$ 31.050
23	375	Kg	ZAPALLITO - VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$ 24	\$ 9.000

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$85.157,40)

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	456	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$ 10	\$ 4.560
3	51	UN	APIO - FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$ 20	\$ 1.020
5	900	Kg	BATATA - PRESENTACION BOLSA X 50Kg.	\$ 19,98	\$ 17.982
7	1.398	Kg	CEBOLLA - COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$ 10	\$ 13.980
9	108	Kg	REPOLLO - PRESENTACION POR KILO	\$ 16	\$ 1.728
15	1.188	Kg	NARANJA - NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$ 13	\$ 15.444
18	51	UN	PUERRO - NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$ 30	\$ 1.530
19	330	Kg	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$ 19,98	\$ 6.593,40
24	1.488	Kg	ZAPALLO - ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$ 15	\$ 22.320

GOLDEN FRUIT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 63.978)

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	-----------------	---------	-----------------	---------------

6	375	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRs. C/U, PRESENTACION X KILO	\$ 35	\$ 13.125
8	252	Kg	CHAUCHA - CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$ 22	\$ 5.544
11	84	Kg	LIMON - NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$ 22	\$ 1.848
12	654	Kg	MANDARINA - CRIOLLA - TAMAÑO CHICA - PRESENTACION X KILO	\$ 12	\$ 7.848
13	1.188	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$ 26	\$ 30.888
17	63	UN	PEREJIL - NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$ 30	\$ 1.890
21	63	UN	CEBOLLA - DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRs.	\$ 45	\$ 2.835

Período: La presente contratación se efectuará desde la fecha de adjudicación y hasta la entrega total de las cantidades contratadas (plazo estimado de consumo: tres (3) meses) y las ampliaciones que pudieran realizarse.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 264.713,40)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 264.713,40

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2909 (21-12-2017) EXPTE 13249-5-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 63/17 primer y segundo llamado para la "Contratación del servicio de volquete" con destino Departamento Servicios de Chapadmalal, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 30 de Noviembre y 11 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas y a las 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma FIGUEROA VANINA ETHEL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PACHECO ESTHER MABEL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PACHECO ESTHER MABEL

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.000	HORA/S	SERVICIO DE VOLQUETE- Dos camiones volcadores con un chofer cada uno, por 500 horas cada uno para realizar tareas varias, traslado de granza, retiro de montículos, en la jurisdicción. DOMINIOS: XEJ596 y WXU344	\$404.-	\$404.000.-

Periodo de la Contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta concluir la cantidad de horas contratadas.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.00.00	3	5	1	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$404.000

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2910 (21-12-2017) EXPTE 12535-6-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 58/17 para la "Adquisición Repuestos Automotor con destino Secretaria de Seguridad", cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de Octubre de 2017 a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 10 y N° 79 de la propuesta presentada por la firma UNDER CAR SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar validas las propuestas de las firmas UNDER CAR SA, (excepto los ítems N° 10 y N° 79) y CENTRAL REPUESTOS SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1 Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

UNDER CAR SA

Pedido de Cotización N° 1058/17:

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 85.138,91).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	20	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION BIELETAS - JUEGO COMPLETO COMPUESTO POR PERNO - 5 ARANDELAS - 2 TUERCAS AUTOFRENANTES - 4 BUJES DE GOMA - PARA TOYOTA ETIOS. MARCA: RSF.	\$170,00.-	\$3.400,00.-
5	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - PARRILLA TOYOTA ETIOS IZQUIERDA (DOS)/ DERECHA (DOS) PARA TOYOTA ETIOS 2015. MARCA: GRZ.	\$2.580,50.-	\$10.322,00.
7	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION CORREA EXTERIOR. MARCA: GATES.	\$265,00.-	\$1.060,00.
9	12	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION CAZOLETAS. MARCA: VTH.	\$470,00.-	\$5.640,00.
11	16	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION PASTILLA DE FRENOS. MARCA: LITTON.	\$420,00.-	\$6.720,00.
13	80	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION BUJIAS. MARCA: ORIGINAL.	\$100,00.-	\$8.000,00.
14	11	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION TAZA PARA RUEDA MODELO XC (SEGÚN STOCK)	\$320,00.-	\$3.520,00.
15	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FARO TRASERO DERECHO. MARCA: FITAM.	\$1.140,00	\$2.280,00
16	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FARO TRASERO IZQUIERDO. MARCA: FITAM.	\$1.140,00	\$2.280,00
20	7	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION MANIJA INTERIOR DE PANEL DE PUERTA - DOS (2) IZQUIERDA CINCO (05) DERECHA. (SEGÚN STOCK).	\$450,00.-	\$3.150,00.
21	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION MECANISMO LEVANTA VIDRIOS IZQUIERDO/DERECHO. MARCA: VESPOLI.	\$1.350,00.-	\$2.700,00.

22	8	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION MANGUERAS RADIADOR - INFERIOR/SUPERIOR. MARCA: CAUPLAS - 3 MANGUERAS.	\$310,00.-	\$2.480,00.
24	20	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FUSIBLE DE 7.5 AMPERES. MARCA: MTA.	\$1,60.-	\$32,00.-
30	5	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION COLISA VIDRIO PUERTA FRENTE DERECHA/IZQUIERDA. (SEGÚN STOCK)	\$800,00.-	\$4.000,00.-
36	8	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA. MARCA: RSF.	\$ 57,64.-	\$ 461,12.-
39	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION PASTILLAS DE FRENO. MARCA: LITTON.	\$522,00.-	\$ 1.044,00.-
42	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION ESPIRALES DERECHO/IZQUIERDO. MARCA: CAR.	\$1.674,00.-	\$3.348,00.-
46	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION PARRILLA Y ROTULA SUPERIOR IZQUIERDA. MARCA: NAKATA.	\$865,15.-	\$865,15.-
50	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION CABLE DE BUJIAS. MARCA: INDUMAC.	\$677,05.-	\$2.708,20.-
51	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION PASTILLAS DE FRENO. MARCA: LITTON.	\$494,57.-	\$1.978,28.-
52	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION BOBINA DE ENCENDIDO. MARCA: FISPA.	\$1.100,00.-	\$2.200,00.-
56	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION KIT DE CRIQUET - LLAVE DE RUEDAS Y MANIJA EXTENSIBLE - RUEDA DE AUXILIO. MARCA: ORIGINAL	\$2.384,00.-	\$9.536,00.-
60	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION PREAP. MARCA: CORVEN.	\$179,00.-	\$716,00.-
63	2	JUEGO	(ALTERNATIVA) REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER - DESCRIPCION RODAMIENTO RUEDA DELANTERO DERECHO/IZQUIERDO. COITIZA 4 RODAMIENTOS. CADA UNO A \$ 84. MARCA: CORVEN.	\$168,00.-	\$336,00.-

64	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION PASTILLA DE FRENO. MARCA: LITTON.	\$303,00.-	\$1.212,00.-
65	2	JUEGO	(ALTERNATIVA) REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION ESCOBILLA LIMPIAVIDRIOS. COTIZA CUATRO ESCOBILLAS. MARCA: TRICO.	\$251,04.-	\$502,08.-
72	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN – DESCRIPCION CRISTAL DE ESPEJO IZQUIERDO (02) DERECHO (02). MARCA: EXP.	\$70,40.-	\$281,60.-
74	4	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION CAJA DE ESPEJO EXTERIOR. (COTIZA EN CONJUNTO ITEM 74 Y 75. ITEM 75 (REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION TAPA DE PROTECTOR PARA EXPEJO). MARCA: EXP.	\$150,33.-	\$601,32.-
76	2	JUEGO	REPUESTO Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION CABLE DE BUJIA. MARCA: DELPHI.	\$600,00.-	\$1.200,00.-
77	8	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION ABRAZADERA FLEJE ELASTICO. MARCA: J SERRAT.	\$4,78.-	\$38,24.-
78	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION TUBO FLEXIBLE REFRIGERANTE. MARCA: CAUPLAS.	\$60,38.-	\$120,76.-
80	4	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION CRIQUET ALZACOCHÉ.	\$601,54.-	\$2.406,16.-

CENTRAL REPUESTOS SRL

Pedido de Cotización N° 1058/17:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 90.475,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – CERRADURA PARA BAUL DE TOYOTA ETIOS. MARCA: TOYOTA.	\$470,00.-	\$1.880,00.-
6	20	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – DESCRIPCION FILTRO DE AIRE. MARCA: BOSCH.	\$150,00.-	\$3.000,00.
12	10	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – DESCRIPCION ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS. MARCA: BOSCH.	\$225,00.-	\$2.250,00.
17	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION CABLE ACERO APERTURA BAUL. MARCA: TOYOTA.	\$765,00	\$3.060,00

18	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION JUNTA MULTIPLE DE ESCAPE PARA MODELO XS/XLS. MARCA: TOYOTA	\$260,00	\$1.040,00
19	2	UNIDAD/ES	REPUESTO Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION LUNETAS TERMINA. MARCA: TOYOTA.	\$5.430,00	\$10.860,00
23	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION VIDRIO VENTANILLA DELANTERA DERECHA. MARCA: FAVICUR.	\$1.375,00	\$2.750,00.
25	15	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FUSIBLE DE 10 AMPERES. MARCA: GEN-ROD.	\$2,70.-	\$40,50.-
26	10	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FUSIBLE DE 15 AMPERES. MARCA: GEN-ROD.	\$2,70.-	\$27,00.-
27	10	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FUSIBLE DE 20 AMPERES. MARCA: GEN-ROD.	\$2,70.-	\$27,00.-
28	15	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION FUSIBLE DE 30 AMPERES. MARCA: GEN-ROD.	\$2,70.-	\$40,50.-
29	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION MAZA ABS C/SENSOR. MARCA: NBC.	\$1.720,00.-	\$3.440,00.-
31	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION OPTICA DELANTERA DERECHA. MARCA: TYC.	\$2.825,00.-	\$2.825,00.-
32	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - DESCRIPCION OPTICA DELANTERA IZQUIERDA. MARCA: TYC.	\$2.825,00.-	\$2.825,00.-
33	1	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION AMORTIGUADOR DELANTERO (DETALLAR). MARCA: NAKATA.	\$1.490,00.-	\$1.490,00.-
34	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION BIELETAS IZQUIERDA/DERECHA. MARCA: TRC.	\$300,00.-	\$600,00.-
35	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION PRECAPS DERECHO/IZQUIERDO. MARCA: TRC.	\$ 205,00.-	\$410,00.-
38	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION CORREA EXTERIOR. MARCA: GATES.	\$290,00.-	\$580,00.-
41	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION ESCOBILLAS. MARCA: TYC.	\$ 77,50.-	\$155,00.-
43	8	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX - DESCRIPCION BUJIA INCANDESCENTE. MARCA: BOSCH.	\$810,00.-	\$6.480,00.-

44	2	KITS	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – DESCRIPCION MANGUERAS RADIADOR. MARCA: CAUPLAS.	\$307,50.-	\$615,00.-
45	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – DESCRIPCION KIT DE CRIQUET, LLAVE DE RUEDAS Y MANIJA EXTENSIBLE RUEDA DE AUXILIO. MARCA: TOYOTA.	\$2.450,00.-	\$4.900,00
47	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – DESCRIPCION PARRILLA Y ROTULA INFERIOR IZQUIERDA Y DERECHA. MARCA: TRC.	\$1.480,00.-	\$1.480,00.-
49	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION JUEGO DE BUJIAS. MARCA: BOSCH.	\$265,00	\$1.060,00.-
53	1	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION FARO TRASERO DERECHO/IZQUIERDO. MARCA: FITAM.	\$1.420,00.-	\$1.420,00.-
54	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION FILTRO AIRE. MARCA: BOSCH.	\$255,00.-	\$1.020,00.-
55	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION FILTRO DE COMBUSTIBLE. MARCA: BOSCH.	\$345,00.-	\$1.380,00.-
57	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO. MARCA: INDIEL.	\$10.165,00	\$20.330,00.-
58	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION AMORTIGUADORES TRASEROS. MARCA: RECORD.	\$685,00.-	\$2.740,00.-
59	4	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION AMORTIGUADORES DELANTEROS. MARCA: RECORD.	\$640,00.-	\$2.560,00.-
61	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION PARRILLA Y ROTULA SUPERIOR IZQUIERDA/DERECHA. MARCA: TRC.	\$850,00.-	\$1.700,00.-
62	2	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS FORD RANGER – DESCRIPCION PARRILLA INFERIOR IZQUIERDA. MARCA: FORD.	\$2.610,00.-	\$5.220,00.-
68	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION DEPÓSITO PARA EL REFRIGERANTE. MARCA: TWAIN.	\$205,00.-	\$205,00.-
69	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION TAPA DE CIERRE. MARCA: TWAIN.	\$105,00.-	\$105,00.-
70	8	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION BUJIA DE ENCENDIDO. MARCA: BOSCH.	\$95,00.-	\$760,00.-

73	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION ALOJAMIENTO DE ESPEJO. MARCA: F.B.	\$200,00.-	\$800,00.-
81	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN NVOYAGE – DESCRIPCION LLAVE VASO. MARCA: V.W.	\$100,00.-	\$400,00.-

4.2- Por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CENTRAL REPUESTOS SRL

Pedido de Cotización N° 1058/17:

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 51.610,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	12	UN	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – DESCRIPCION AMORTIGUADOR DELANTERO – IZQUIERDO/DERECHO PARA TOYOTA ETIOS 2015. SEIS (06) DERECHOS SEIS (06) IZQUIERDOS. MARCA: NAKAMA.	\$ 1.940.-	\$ 23.280,00.-
2	12	UN	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – DESCRIPCION AMORTIGUADOR TRASERO – IZQUIERDO/DERECHO PARA TOYOTA ETIOS 2015. SEIS (06) DERECHOS SEIS (06) IZQUIERDOS. MARCA: RECORD.	\$795,00.-	\$9.540,00.-
8	12	UN	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – DESCRIPCION ESPIRALES – SEIS (06) DELANTEROS/ SEIS (06) TRASEROS. MARCA: AG.	\$1.265,00.-	\$15.180,00.
37	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – DESCRIPCION FILTRO DE COMBUSTIBLE. MARCA: BOSCH.	\$470,00.-	\$940,00.-
40	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – DESCRIPCION AMORTIGUADORES TRASEROS. MARCA: NAKAMA.	\$1050,00.-	\$1050,00.-
66	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION FILTRO DE AIRE. MARCA: BOSCH.	\$210,00.-	\$840,00.-
67	4	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION FILTRO DE COMBUSTIBLE. MARCA: BOSCH.	\$140,00.-	\$560,00.-
71	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS VOLKSWAGEN VOYAGE – DESCRIPCION FILTRO DE ACEITE. MARCA: BOSCH.	\$110,00.-	\$220,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 91/100 (\$227.223,91).-

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto el ítem 75.

ARTÍCULO 6°.- Convocar a un segundo llamado para los ítems 10, 48 y 79.

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Repuestos y accesorios” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	2	9	6	0	132	1-1-1-01-23-000	26	\$ 227.223,91

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 2911 (21-12-2017) EXPTE 14183-7-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 60/17 para la “Adquisición de Fundas para Chalecos Antibalas” con destino a la Secretaría de Seguridad, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 1 de Diciembre de 2017 a las 12:12 hrs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TEDYCEL SACI y BOTTARO ALEJANDRA FABIANA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

(\$ 249.600,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	320	FUNDA CHALECO ANTIBALAS – TELA DE 600 X 600 MICRONES CON PVC IMPERMEABLE Y LAVABLE COLOR AZUL FRANCIA Y CON REFUERZO DE LA MISMA TELA EN LA PARTE INTERNA INFERIOR DE 4 CM DE ANCHO. CON UNA IDENTIFICACION EN CINTA PILIAMIDA. LA GAMA DE TALLES DEBE ABARCAR CHICO “S” (CANTIDAD 60) – MEDIANO “M” (CANTIDAD 60) – GRANDE “L” (CANTIDAD 130) Y EXTRAGRANDE “XL” (CANTIDAD 70). MARCA: MOLUCK.	\$780,00.-	\$249.600.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS. (\$ 249.600.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Cubiertas y cámaras de aire” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	2	2	9	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$249.600.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°2913 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA EUGENIA BARRIOS** (Legajo N° 32840/53 – CUIL 27-34851265-5) N° de Orden R-637, a partir del 24 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Tavares López (Legajo N° 29495).

b) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/53 – CUIL 23-32809850-4) N° de Orden R-692, a partir del 1° y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Paula Giselle Favia (Legajo N° 32862).

c) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

- **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/62 – CUIL 27-28935261-4) N° de Orden R-5271, a partir del 14 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Leticia Rodriguez (Legajo N° 29435).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2914 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el alta, de la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo N° 24646/59 – CUIL 27-23313640-4) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R-4692, a partir del 21 de diciembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Vanesa Amado (Legajo N° 21608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Biondelli el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2915 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área EDUCACION FISICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 29 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860):

a) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **CARLOS DANIEL CASTIGLIONI** (Legajo N° 33665/50 – CUIL 20-31264149-7) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01).

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33632/52 – CUIL 20-37010665-8) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01).

- **CARLOS DANIEL CASTIGLIONI** (Legajo N° 33665/51 – CUIL 20-31264149-7) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2916 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el alta, de la agente **MARIA FLAVIA DUCA** (Legajo N° 24578/57 – CUIL 27-25140154-9) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R-4192, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Liliana Renee Lembi (Legajo N° 21679), en el Jardín de Infantes N° 15 “Rosa de Mattallía” (U.E. 08-00-0-2-1-15), **reteniendo** la agente Duca el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24578/56 – U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2917 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”
- **VANESA NOELIA GARCIA** (Legajo N° 32627/54 – CUIL 27-30602587-8) N° de Orden R-636, a partir del 8 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente María Paula Piñero (Legajo N° 27712).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24
- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/76 – CUIL 27-26057814-1) N° de Orden R-4642, los días 21, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Débora Susana Ariznavarreta (Legajo N° 28364).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33
- **GUILLERMINA GISELE PADILLA** (Legajo N° 33423/51 – CUIL 27-32906959-7) N° de Orden R-4772, a partir del 7 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldi (Legajo N° 19051).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2918 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se consignan, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 19 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957):

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/54 – CUIL 20-16493208-8) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02).

AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- **MARIA LUJAN VICCHIO** (Legajo N° 19039/53 – CUIL 27-18312008-0) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).
- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/55 – CUIL 20-16493208-8)) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2919 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente María Carolina Aleman (Legajo N° 24355):

- a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”
- **FLORENCIA IRIART** (Legajo N° 25159/81 – CUIL 27-21653941-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/80 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

ARTICULO 2°.- Ampliar el Inc. b) de la Resolución N° 2850/17, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/108) es a partir del 16 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, **en reemplazo de la agente Paola Andrea Chiatti (Legajo N° 28813).**

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2920 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), durante los períodos que se indican a continuación:

- **MARIA ALEJANDRA PEREYRA** (Legajo N° 32892/56 – CUIL 27-18238497-7) de la asignatura SISTEMAS TECNOLÓGICOS con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Marisa Estrella Bottaro (Legajo N° 27710).
- **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/54 – CUIL 20-25462066-2) en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 25 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).
- **JUAN MANUEL MERCADIN** (Legajo N° 33625/50 – CUIL 23-33912785-9) en PROCEDIMIENTOS TECNICOS con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 25 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).
- **JUAN MANUEL BERNALDEZ** (Legajo N° 33643/50 – CUIL 20-28803897-0) en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 25 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2921 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **RAFAELA MARIA ROSANA ZACCARDO** (Legajo N° 23621/97 – CUIL 27-17282278-4) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2922(21-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (CUIL 20-31186975-3) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir del 3 de noviembre y hasta el 1º de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15):

- a) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"
 - **Legajo N° 32876/51** – con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EXPRESION CORPORAL (C.F. 9-86-02-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO "Angelina Pagano"

- **Legajo N° 32876/52** – con DOS (2) módulos semanales de TRABAJO CORPORAL III PROFESORADO (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: - P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCIONES AÑO 2018

RESOLUCION N°0021 (15-01-2018) EXPTE 9203-6-17 CPO 1

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios N° 46/17 por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$143.304) oportunamente autorizada mediante Resolución N° 2644/2017 a la firma DAVID CROVO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Convocar un segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°0022 (15-01-2018) EXPTE 10834-7-16 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 12/17 para la obra “Construcción de gabinete, instalación eléctrica y puesta en marcha de grupo electrógeno en Unidad Sanitaria Playas del Sur (Playa Serena)”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 14 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2° Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ARQASUR SA y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100. (\$ 127.296,75.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100. (\$ 6.364,84.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°0023 (15-01-2018) EXPTE 12710-9-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 19/17 para la obra “Construcción de gabinete, instalación eléctrica y puesta en marcha de grupo electrógeno en Unidad Sanitaria B° Belgrano”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 30 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ARQASUR SA y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100. (\$ 131.769,75.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100. (\$ 6.588,49.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0031 (18-1-2018) EXPTE 10433-7-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 15/17 para la obra “Puesta en Valor Sector Fogones-Parque Camet”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 20 de Diciembre de 2017 a las 11:17 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA Y LUCHA Y ORGANIZACION LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 243.991,38.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 56/100. (\$12.199,56.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 (\$48.798,27.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

ARTÍCULO 7°.- Autorizase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0032 (18-1-2018) EXPTE 10431-3-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 14/17 para la obra “Puesta en Valor Sanitarios Sector Guardaparques- Parque Camet”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Diciembre de 2017 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA Y LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CUATRO CENTAVOS. (\$ 414.064,04.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES CON 20/100. (\$20.703,20.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 82.812,80.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

ARTÍCULO 7°.- Autorizase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto..

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0033 (18-1-2018) EXPTE 10904-2-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 16/17 para la obra “Puesta en Valor Sanitarios Sector Golfito- Parque Camet”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 19 de Diciembre de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo EL CHE LIMITADA Y SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo EL CHE LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 283.340,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE. (\$14.167,00.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$56.668,00.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0034 (18-1-2018) EXPTE 10432-0-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 17/17 para la obra “Puesta en Valor Sanitarios Sector Proveeduría- Parque Camet”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 21 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA y EL CHE LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo EL CHE LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$ 415.980,24.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTEMIL MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 0,12/100. (\$20.799,012.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS OCHENTA YTRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 83.196,04.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0036 (18-1-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la iniciativa tenida por los artistas Facundo Nehuén López y Diego Arandojo mediante la realización del libro de historieta denominado “**LAS HERMANAS OCAMPO, MÉDICAS DE MONSTRUOS**”.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 0037 (18-1-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el ciclo de charlas denominado “**LA PIEDRA DEL CORAZÓN**” a realizarse del 16 al 21 de enero del corriente año de 17:30 a 20:30 en la Casa D'Italia.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 0038(18-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 29 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MICAELA BEATRIZ MANFREDI SUEYRO** (Legajo Nº 31241/52 – CUIL 27-35043907-8), con carácter interino, al cargo de **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

- con SEIS (6) horas cátedra semanales en **COCINA PARA COMEDORES ESCOLARES** (C.F. 9-81-06-01).

- con OCHO (8) horas cátedra semanales en **PANADERIA ARTESANAL** (C.F. 9-81-08-01).

- con OCHO (8) horas cátedra semanales en **REPOSTERIA ARTESANAL** (C.F. 9-81-08-01).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 0039(18-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 5 y hasta el 16 de marzo de 2018, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GRISELDA ELENA MORALES** (Legajo Nº 24956/58 – CUIL 27-17593346-3) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – Nº de Orden 688), dependiente del Jardín de Infantes Nº 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 0040(18-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la reducción horaria que viene desempeñando la agente **PATRICIA SANDRA SORIA** (Legajo Nº 19.533/1 - CUIL. 27-17338478-0), dependiente de la División Legajos de Educación (U.E. 08-00-0-3-0-02):

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 - 40 horas semanales - Nº de Orden 4583.

A : SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-65-01 - 30 horas semanales - Nº de Orden 4583, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 0041(22-01-2018)

Artículo 1º - Dejase sin efecto el beneficio acordado al Sr. **Izquierdo, Daniel Oscar y otra**- relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza Nº 4880 y su Decreto Reglamentario Nº 109/81, derogada por Ordenanza Nº 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle R. S. Peña Nº 2472 entre Sicilia y Génova - identificada catastralmente como: Circ. VI - Sección H - Manzana 70 e - Parcela 22- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION Nº 0042(22-01-2018)

Artículo 1º - Dejase sin efecto el beneficio acordado a los Sres. SAIN, Marcela Alejandra con Documento de Identidad Nº 21.861.388 y BARONCINI, Ricardo con Documento de Identidad Nº 21.593.497 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza Nº4880 y su Decreto Reglamentario Nº 109/81, derogada por 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle “Las Manzanas” Nº 3045 entre Estanislao San Zeballos y Tomas Manuel de Anchorena - identificada catastralmente como: Circ. II - Sección B - Manzana 67 - Parcela 10- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION Nº 0043 (22-01-2018)EXPTE 10042-7-17 cpo 1

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución 2231/17, de fecha 25 de septiembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...Rechazar el RECURSO JERÁRQUICO EN SUBSIDIO interpuesto por el agente EDGARDO OSCAR DÍAZ, Legajo Nº 19.189/1, contra Disposición de fecha 14 de julio de 2017, ratificándose la sanción de un (1) día de suspensión en mérito a las razones expresadas en el exordio de la presente...”.

ARTICULO 2.- Registrase, dase al Boletín Municipal y comunicase por la Dirección de Personal.

GHB/mev

BLANCO

RESOLUCION N° 0044 (22-1-2018)EXPTE 8870-3-2006 CPO 2

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a la agente **ANA MARÍA BIRADES**, Legajo N° 23.083/1, a tenor de lo establecido por el art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656 y art. 35° inc. a) ap c) del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

sbh

LENIZ

RESOLUCION N° 0045(22-01-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** las actividades culturales programadas para la temporada de verano del año en curso a desarrollarse en **CLUB BAR HAWAII** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 0046(22-01-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la participación de los artistas Maximiliano Guerra, el Ballet del Mercosur, y Lulú Michelli en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quienes se presentarán interpretando la obra **“QUEREME ASI... PIANTAO”** todos los lunes y martes de enero en el Teatro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 0047(22-01-2018)

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 206/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual la agente COLETTA, PAOLA ANDREA – LEG. N° 18.346/1, hizo uso de su licencia acumulada (Código 14) fue en dos períodos, siendo estos desde el 24 de julio y hasta el 03 de agosto del año 2017 y desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 19 de enero del 2018.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 0048(22-01-2018)

ARTICULO 1°.- Rectificar los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 2.931/17, dejando expresamente establecido que la fecha de prórroga de los agentes DEL VALLE, GISELLA VANINA – Leg. N° 25.915/1 y MOSER, FEDERICO GERMÁN – Leg. N° 24.944/1, es desde el 04 de enero de 2018, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 0049(22-01-2018)

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución 2.750/17, dejando expresamente establecido que el legajo de la agente LEDESMA, ROSANA ELIZABETH es 29.137/1 y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 2º.- Rectificar el artículo n° 3 de la Resolución 2.750/17, siendo a quien corresponde otorgar a partir del 01 de junio de 2017, de acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. "PARQUE HERMOSO" el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de Obrero I con 44hs semanales, manteniéndole el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, el agente **PAULA TERESA GIRARDI – Legajo N° 25.480/1**, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 0050(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta el 1º de febrero de 2019, inclusive, a la agente **CECILIA LILIANA MARTIN** (CUIL 27-14676871-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, dependiente de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial 14656, por razones políticas:

- **Legajo N° 17331/51** – con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-09-01).
- **Legajo N° 17331/62** – con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-86-01-01).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección Personal.

l.G./pm

CROVETTO

RESOLUCION N° 0051(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, la reducción horaria que viene desempeñando la agente **MARIA CRISTINA ALMADA** (Legajo N° 23.534/1 - CUIL. 27-12729381-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 3" (U.E. 02-21-0-0-0-00):

DE: ABOGADO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 4254.

A : ABOGADO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-03 - 40 horas semanales - N° de Orden 4254, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 0052(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 - Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2017 y el 29 de enero de 2018, inclusive, con motivo de encontrarse haciendo uso de licencia anual acumulada, el agente Edgardo Miguel Palladino, Legajo N° 10.447/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 0053(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **SILVIA CECILIA ERREA** (Legajo N° 20.841/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), durante el período comprendido entre el 15 de enero y hasta el 2 de febrero de 2018, inclusive, con motivo de encontrarse haciendo uso de licencia anual la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo N° 11.300/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 0054(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite de la Dirección de Personal, a las agentes que seguidamente se detallan y durante el período que para cada una se indica, con motivo de hacer uso de licencia acumulada y premio por presentismo, la agente Silvia Noemí Ferri (Legajo N° 12311/1).

- **MONICA PATRICIA ALDAMA** (Legajo N° 15268/1 – Jefe de Departamento Administrativo de Personal – C.F. 1-31-00-01) a partir del 29 de enero y hasta el 9 de febrero de 2.018, inclusive.
- **SANDRA BEATRIZ ETCHECOPAR** (Legajo N° 19467/1 – Jefe de Departamento Control de Personal – C-F- 1-31-00-01), a partir del 14 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2.018, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0055(22-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, con retroactividad al 15 de enero de 2.018, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIA a la agente **PATRICIA MARGARITA HOLLMANN** (Legajo N° 18.610/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01) sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 0056 (22-01-2018) expte 5469-5-2016 cpò 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto en el Art. 35° inc. c) Ley 14.656 y art. 35° inc. b) ap. 2) Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0058(23-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, la reducción horaria que viene desempeñando la agente **ROXANA CLAUDIA FERRERO** (Legajo N° 21.178/1 - CUIL. 27-20752329-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 3” (U.E. 02-21-0-0-00):

DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 4527.

A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 4527, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

Boletín 2449 fecha 9-02-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
2922	14-12-18	Llama a Licitacion Publica nº 17/17 Contratacion del servicio de Recoleccion transporte trat y disposicion de residuos patogenicos	2
3041	28-12-18	Otorga lic ext c/goce de haberes a Pedro Gabriel Peters	2
3074	29-12-17	Acepta renuncia Patricia Angelica Gomez	2
3094	29-12-17	Declara Cesante a María Eugenia Justel Llera	2
3097	29-12-18	Designa a Guadalupe Molina	2
3109	29-12-17	Ap. Lic Pca. 19/17 Adq de medicamentos p/servicios centrales e10205-8-17	3
DEC	FECHA	TEMA	PAG
6	12/01/2018	Acepta renuncia Susana Mabel Martínez	6
10	12/01/2018	Designa a Natalia Beatriz Lorenzo	6
14	12/01/2018	Aut ad referendum proroga de Conv de Prestacion de Servicios con Asoc Vecinales	7
15	15/01/2018	Acepta renuncia Clara Antonia Fernandez	7
17	15/01/2018	Acepta renuncia Maria Alcira Perez	7
19	15/01/2018	Reconoce periodo de licencia c/goce de haberes Silvia Beatriz Porchile	7
20	15/01/2018	Aplica suspension a Claudia Liliana Spangaro	8
21	15/01/2018	Designa a Calvo Sastre Francisco y otros	8
22	15/01/2018	Designa Julia Sgrazzutti , Valeria Gabriela Olave y otros	9
25	18/01/2018	Da por finalizadas funciones Natalia Jimena Iribarne	9
26	18/01/2018	Otorga retribucion especial Silvia Emma Andrada	9
27	18/01/2018	Mod art 2 Dec 3058/17 Horas Extras	10
30	18/01/2018	Renuncia Maria Eugenia Lettieri	10
32	18/01/2018	Designa a Diana Jennifer Asereny	10
33	18/01/2018	Designa a Carolina Soledad Sarjen	11
34	18/01/2018	Designa a Gadys Roxana Catalan Ysac	11
38	22/01/2018	Da por finalizadas funciones Pablo Martin Quiroz	12
RES	FECHA	TEMA	PAG
2804	05-12-17	Encomienda at y firma a Mariana Roldan	12
2866	14-12-17	Ap contratacion directa 10/17 reconexion e inst gas natural EFP nº 4 Expte. 10125-3-17 Cpo. 1	12
2867	14-12-17	Ap contratacion 13/17 construccion de gabinete, instalacion electrica U. Sanitaria ameghino Expte. 3691-0-16 Alc. 1 Cpo. 1	13
2873	20-12-17	Dispone instruccion de sumario Delegacion Batan Expte. 19224- 6-2006 Cpo. 1	13
2901	20-12-17	Autoriza a cumplir modulo a Lucas Horacio Otal	13
2902	20-12-17	Concede licencia ext sin goce de haberes a Veronica Palmisciano	13
2903	20-12-17	Concede licencia ext sin goce de haberes a Maria Elena Lujan Soto	14
2908	21-12-17	Ap concurso de pcios 57/17 prov de frutas y verduras p des social Expte. 13249-5-17 Cpo. 1	14
2909	21-12-17	Ap lic privada 63/17 contrat servicio de volquete Expte. 14250-2-17 Cpo. 1	15
2910	21-12-17	ap lic privada 58/17 adq repuestos automotor p seguridad Expte. 12535-6-17 Cpo. 1	16
2911	21-12-17	Ap concurso de precios 60/17 adq de fundas para chalecos antibalas Expte. 14183-7-17 Cpo. 1	22
2913	21-12-17	Recon servicios docentes Barrios Maria Eugenia y otros	22
2914	21-12-17	Prorroga Alta docente Biondelli Claudia Marcela	23
2915	21-12-17	Recon servicios docentes Castiglioni Carlos Daniel y otro	23
2916	21-12-17	Recon servicios docentes Duca Maria Flavia	23
2917	21-12-17	Recon servicios docentes Garcia Vanesa , Iannone Laura y Padilla Guillermina	24
2918	21-12-17	Recon servicios docentes Luis A. Guarnerio y Vicchio Maria Lujan	24
2919	21-12-17	Recon servicios docentes Florencia Irirart y Sabrina Farabello	25
2920	21-12-17	Recon servicios docentes Maria Alejandra Pereyra y otros	25
2921	21-12-17	Prorroga designacion docente Zaccardo Rafaela Maria Rosana	25
2922	21-12-17	Recon servicios docentes Santillan Facundo Edgardo	26
RES	FECHA	TEMA	PAG
21	15-01-18	Deja sin efecto adjudicacion concurso de precios nº 46/17 expte 9203-6-17 cpo 1	26
22	15-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 12/17 const gabinete Unidad Sanitaria Playa del Sur expte 10834-7-16 cpo 1	26
23	15-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 19/17 const gabinete Unidad Sanitaria Bº Belgrano expte 1270-9-17 cpo 1	26
31	18-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 15/17 Puesta en valor Fogones Parque Camet expte 10433-7-17 cpo 1	27
32	18-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 14/17 puesta en valor sector guardaparques Parque Camet expte 10431-3-17 cpo 1	27
33	18-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 16/17 puesta en valor Sanitarios Golfito Prque Camet expte 10904-2-17 cpo 1	28
34	18-01-18	Aprueba Contrat Directa nº 17/17 puesta en valor Sanitarios Sector Proveduria Parque Camet expte 10432-0-17 cpo 1	28
36	18-01-18	DIC Las hermanas Ocampo , Medicas de Monstruos	28
37	18-01-18	DIC La Piedra del Corazon	29
38	18-01-18	Acepta la renuncia docente de Micaela Beatriz Manfredi Sueyro	29
39	18-01-18	Concede lic ext sin goce de haberes a Griselda Elena Morales	29
40	18-01-18	Prorroga reduccion horaria a Patricia Sandra Soria	29
41	22-01-18	Deja sin efecto el beneficio acordado Izquierdo Daniel Oscar y otra	29
42	22-01-18	Deja sin efecto el beneficio acordado Sain Marcela y Baroncini Ricardo	29
43	22-01-18	Rectifica resol nº 2231/17 Edgardo Oscar Diaz expte 10042-7-17 cpo 1	30
44	22-01-18	Sobressee definitivamente a Ana Maria Birades expte 8870-3-2006 cpo 2	30

45	22-01-18	DIC actividades culturales a desarrollarse en Club Bar Hawaii	30
46	22-01-18	DIC participacion de Maximiliano Guerra Ballet del Mercosur en Quereme asi ...Piantao	30
47	22-01-18	Rectifica resol n°206/17 Coletta Paola Andrea	30
48	22-01-18	Rectifica Resolucion n° 2931/17 Del Valle Gisella Vanina	31
49	22-01-18	Rectifica Resolucion N° 2750/17 Paula Teresa Gilardi	31
50	22-01-18	Concede lic ext sin goce de haberes a Cecilia Liliana Martin	31
51	22-01-18	Prorroga reduccion horaria a Maria Cristina Almada	31
52	22-01-18	Encomienda At y firma a Constanza Adela Dazeo	31
53	22-01-18	Encomienda AT y firma Silvia Cecilia Errea	31
54	22-01-18	Encomienda at y firma Monica Patricia Aldama y Sandra Beatriz Etchecopar	31
55	22-01-18	Encomienda At y firma a Patricia Margarita Hollmann	
56	22-01-18	Dar por finalizado sumario administrativo expte 5469-5-2016 cpò 1	
58	23-01-18	Prorroga reduccion horaria Roxana Claudia Ferrero	
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	